

**Fecha de Informe** 7 de julio de 2023

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Contrato Nº</b>	018-2023	<b>Fecha Suscripción del Contrato</b>	17/05/2023
<b>Nombre Contratista</b>	BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S	<b>Identificación (CC/NIT)</b>	900796153
<b>Correo Electrónico Contratista</b>	<a href="mailto:jorge@beltranpardo.com">jorge@beltranpardo.com</a>	<b>Forma de Pago</b>	Mensual
<b>Nombre Supervisor</b>	ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO		
<b>Nombre apoyo supervisión</b>	MARÍA ISABEL LONDOÑO RONDÓN		
<b>Fecha de Iniciación</b>	18/05/2023	<b>Fecha de Terminación</b>	18/12/2023
<b>Plazo Contrato</b>	7 meses	<b>Prórrogas</b>	N.A.
<b>Periodo de Evaluación del Informe</b>	1º de junio al 30 de junio de 2023	<b>Adición</b>	N.A.
<b>Objeto del Contrato</b>	Prestación de servicios de asesoría jurídica integral y de alto impacto en cualquier especialidad que requiera la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., a través de la Vicepresidencia Jurídica.		

### **INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: 20.09%

### **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

Porcentaje Ejecutado: 16.06%

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Valor del Contrato	\$245.000.000
Valor de las Adiciones	\$0
Total, Ejecutado y Desembolsado	\$39.435.000
Valor a pagar en el periodo reportado	\$83.407.500
<b>Valor Pendiente por Ejecutar</b>	<b>\$205.655.000</b>

<b>INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL</b>					
<b>Rubro Presupuestal</b>	<b>Descripción Rubro</b>	<b>Nº Disponibilidad Presupuestal</b>	<b>Fecha Disponibilidad Presupuestal</b>	<b>Nº Compromiso Presupuestal</b>	<b>Fecha Compromiso Presupuestal</b>
A-8-3-9-10-02	HONORARIOS JURIDICOS INCAUTADO	278	19/04/2023	2509	17/05/2023

<b>FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADO</b>					
<b>Nº Factura o Cuenta de Cobro</b>	<b>Fecha</b>			<b>Valor Facturado</b>	
	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Base</b>	<b>IVA</b>
FE368	7	7	2023	\$70.090.336,13	\$13.317.163,87
<b>TOTALES</b>				<b>\$70.090.336,13</b>	<b>\$13.317.163,87</b>
					<b>\$83.407.500</b>

En consecuencia, se autoriza pagar la cuenta de cobro y/o factura relacionada, cuyo valor se ajusta a las condiciones contractuales expuestas en la cláusula 3 FORMA DE PAGO del respectivo contrato.

### **INFORME DE ACTIVIDADES**

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

#### **Obligaciones específicas del contratista**

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
1	Asesorar jurídica e integralmente en diferentes áreas del derecho conforme las necesidades de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. y servicios ofertados por el contratista.	Por parte de la Firma se brindó asesoría en las distintas especialidades del derecho, de conformidad con lo solicitado por la SAE.
2	Elaborar y presentar memorandos jurídicos, documentos o conceptos verbales y/o escritos solicitados por la Vicepresidencia Jurídica y/o la Gerencia de Asuntos Legales.	02 de junio. Se remite concepto jurídico No. BPA-CO-2023-034 sobre el "contrato No. 047 de 2022". En el documento se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:  B En lo que respecta al contenido obligacional del contrato No. 047 de 2022, se avizora que las obligaciones del contratista se encuentran en el pliego de condiciones -por remisión del contrato-, y que estas, interpretadas a la luz del objeto y su alcance, permitirían comprender a qué se obligó el contratista.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>Ahora, si como parte de la debida diligencia adelantada por la entidad, existieren dudas en cuanto al alcance de las obligaciones pactadas por las partes, estas pueden dirimirlas de común acuerdo, precisando e interpretando el contrato suscrito entre ellas. Sobre lo cual recomendamos documentar todas las gestiones que ha realizado la supervisión para poder tener la certeza sobre los puntos consultados, y claridad frente a la adecuada ejecución del contrato, en pro de mitigar riesgos para la entidad.</p> <p>En esta instancia, se sugiere que, en caso de considerarlo viable, se solicite al contratista un plan de trabajo detallado, con por lo menos: (i) Información básica del contrato, (ii) la forma como se cumplirá el objeto, alcance y obligaciones del contrato (iii) si es del caso, la metodología detallada de las actividades de investigación y gestión para la liquidación y pago de pasivos, con un fluograma, responsables y tiempos de respuesta, (iv) identificación, o factores para identificar, los inmuebles respecto de los cuales se realizará la investigación y gestión de pasivos, (v) cronograma o plazos para entregas, y medición de cumplimiento del contratista, (vi) requerimientos adicionales al contratista, que se consideren necesarios para tener el control por parte del supervisor. Todo esto permitirá al supervisor tener y ejercer un adecuado control al supervisor del contrato, mitigando cualquier situación que pudiera conllevar un presunto incumplimiento.</p> <p>15H</p> <p>21 de junio. Se remite concepto jurídico No. BPA-CO-2023-025 sobre (...) las obras de arte (esculturas,</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>pinturas y elementos decorativos) bajo custodia de la entidad". En el documento se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:</p> <p>Teniendo en cuenta la exposición realizada a lo largo de este concepto, la SAE podrá realizar actos de comunicación al público (exhibición pública de las obras) a partir de los soportes que sean objeto de proceso de extinción de dominio si se cumple con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ⓐ Si se hace a partir de soportes sobre los cuales ha operado y concluido un proceso de extinción de dominio.</li> <li>Ⓑ Si cuenta con la autorización previa y expresa del titular del derecho de autor, bien que sea el propio autor o un tercero que ha adquirido derechos patrimoniales de autor sobre la obra. Recordar que ni el autor, ni el posible titular del derecho patrimonial se confunden con el propietario del soporte que es objeto de las medidas de extinción de dominio.</li> <li>Ⓑ Si se trata de obras que según las reglas del derecho de autor ya están en el dominio público. Solo un análisis de obra por obra permitiría indicar si las obras en cuestión están o no en dominio público.</li> </ul> <p>Si se trata, aunque es una situación de excepcional aplicación, de obras que están ubicadas de manera permanente en un espacio público y que en tal medida sea aplicable la limitación prevista en el artículo 22, literal h de la Decisión Andina 351 de 1993.</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>16 H</p> <p>26 de junio. Se remite concepto jurídico No. BPA-CO-2023-022 sobre “posibilidad de establecer un procedimiento encaminado a la recuperación de la cartera vencida por parte de la SAE y la rebaja en la deuda como incentivo para el pago”. En el documento se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>② Se sugiere a la entidad la creación de un procedimiento expedito, claro y con puntos de control adecuados a cada una de las circunstancias planteadas en este concepto. Se debe “aprovechar” esta oportunidad para que el procedimiento, sea “beneficio” a los intereses de la SAE. Lo que se traduce en que se puede adicionar, modificar, revocar, subrogar y/o suprimir el procedimiento existente.</li> <li>② El procedimiento debe establecerse, bajo criterios objetivos, genéricos y plenamente identificables (cuantificables y medibles) el generar alivios para la recuperación de la cartera vencida, sin que tales alivios (beneficios, rebajas, condonaciones, descuentos, incentivos y/o estímulos) generen una política de no pago o que aquello se realice de manera tardía, pues aquello podría generar desigualdad de trato para los deudores cumplidos o incluso presentarse un detimento patrimonial.</li> <li>② Antes de cualquier descuento o beneficio, se debe realizar un estudio de factibilidad, viabilidad, mercadeo, necesidad, conveniencia, es decir un estudio técnico que le permita a la SAE (empleados), contar con un soporte que corrobore, sustente o le</li> </ul>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>de soporte a la motivación de la decisión adoptada, el cual, por demás, debe involucrar (tener el aval) de otras dependencias (jurídica, financiera, vicepresidencia etc.), ello con el fin de robustecer el estudio mismo.</p> <p>18 H</p> <p>28 de junio. Se remite concepto jurídico No. BPA-CO-2023-040 sobre “competencia de la ANDJE para intervenir en un proceso judicial”. En el documento se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>② El proceso adelantado ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, identificado con radicado No. 05001-23-33-000-2019-00644-00, cuyas partes son, por un lado, Central de Mezclas S.A, en calidad de demandante; y por el otro, el Departamento de Antioquia y la Agencia Nacional de Minería, en calidad de demandados; se encuentra para proferir fallo de primera instancia desde el 08 de septiembre de 2021.</li> <li>② En el precitado proceso la SAE hace parte en calidad de tercero coadyuvante de las entidades demandadas, como quiera que se discute la titularidad de los derechos del contrato de concesión minera No. 1477, cuyo propietario es, a la fecha, la sociedad CI CALIZAS, la cual se encuentra bajo administración de la Sociedad de Activos Especiales.</li> <li>② Por otra parte, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE tiene dentro de sus funciones participar en calidad de interviniente o apoderado judicial - de</li> </ul>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>manera discrecional- dentro de los procesos judiciales en que haga parte una entidad del orden nacional y/o donde se controvieran intereses litigiosos de la Nación, sin importar el estado del proceso ni la jurisdicción en que se esté ventilando.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>② Los requisitos que deben concurrir para que la ANDJE intervenga en un proceso judicial son: (i) que haga parte una entidad del Estado y/o se controvieran intereses litigiosos de la Nación; y (ii) que se cumpla con alguno de los criterios fijados por el Consejo Directivo de la Agencia mediante Acuerdo No. 01 de 2019.</li> <li>② Para el caso que nos convoca concurre el primer (1o) requisito, por cuanto, en el proceso hace parte la Agencia Nacional de Minería y la Sociedad de Activos Especiales, ambas entidades del orden nacional.</li> <li>② De igual forma, se estima que concurre el segundo (2o) requisito, atendiendo a las implicaciones económicas que tendría para la SAE la pérdida de uno de sus activos más valiosos (según información de la Entidad), lo que redundaría en la pérdida de utilidades para el FRISCO (en caso de que las esté percibiendo) o en ver frustrada la oportunidad de obtenerla. Lo anterior, máxime, cuando desde la Entidad se informó que el título minero constituye el activo más valioso de CI CALIZAS.</li> <li>② En línea con el párrafo anterior, se entendería por satisfecho el criterio establecido por el Consejo Directivo de la ANDJE, en virtud del cual, previa intervención de la Agencia debe examinarse</li> </ul>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>-entre otros- i) la cuantía de las pretensiones; y (ii) el interés o impacto patrimonial o fiscal de la demanda.</p> <p>Para finalizar, se tiene que la solicitud de intervención puede ser presentada de manera directa por el Gerente General de la Sociedad de Activos Especiales o a través del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica<sup>15</sup>. Se recomienda que, cualquiera sea la gestión que se adelante por parte de la SAE se proceda a la mayor brevedad, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra para fallo desde el 08 de septiembre de 2021, por lo que la sentencia puede ser dictada en cualquier momento.</p> <p>Además, para justificar la intervención de la ANDJE en el proceso se recomienda elaborar un estudio técnico y financiero que le permita a la Agencia dimensionar la importancia de que el título minero continue en manos de la SAE, para lo cual pueden presentarse datos como: (i) utilidades recibidas o la expectativa de utilidades por recibir; (ii) proyección de explotación de los predios en los cuales se realiza o realizará la explotación; entre otros aspectos que se consideren pertinentes.</p> <p>Como recomendación adicional, se sugiere advertir -en el marco del proceso judicial en curso- que el artículo 3o del Acto Legislativo 03 de 2011 dispone que todas las ramas del poder público deben orientarse -entre otras- por el principio de sostenibilidad fiscal<sup>16</sup>, teniendo en cuenta que la eventual pérdida del activo bajo administración de la SAE podría redundar en un perjuicio para la Entidad.</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>30 de junio. Se remite concepto jurídico No. BPA-CO-2023-008 sobre “la destinación de los recursos para el Gobierno Nacional conforme a lo normado en la Ley 2197 de 2022”. En el documento se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Del estudio realizado se puede concluir que la Ley 2197 de 2022 derogó, entre otros, el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017 (ambas modificatorias del artículo 91 del Código de Extinción de Dominio).</li> <li>● Por ende, si el Decreto 1736 de 2021 tuvo como sustento jurídico lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017 y este fue derogado, se puede concluir que el Decreto también lo fue, y en ese sentido, presentaría un alto riesgo jurídico para la entidad proceder a realizar la distribución al amparo del mismo, pues no se encontraría vigente.</li> <li>● Aunado a la derogatoria, el legislador le ordenó al Gobierno Nacional expedir un Decreto Reglamentario que establezca la forma de distribución de su 35% de los recursos provenientes de la enajenación temprana y productividad de los bienes administrados sobre los que se declaró la extinción de dominio. La única condición puesta por el legislador es que el Gobierno Nacional, asigne un porcentaje para infraestructura penitenciaria y carcelaria.</li> <li>● El Gobierno Nacional antes de invertir tales recursos, deberá tener un soporte jurídico que le permita utilizarlos, es decir debe expedir un Decreto que regule tal circunstancia conforme los lineamientos vertidos en la Ley 2197 de 2022.</li> </ul>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>② A la SAE, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 2197 de 2022, le corresponde hacer la transferencia de los recursos correspondientes al Gobierno Nacional, sin embargo, ante falta de reglamentación, se plantea como alternativa oficiar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para advertir de la situación que se presenta y buscar soluciones, para no desconocer la mencionada norma, sin poner en riesgo jurídico a la entidad.</p> <p>② La SAE puede advertir al Gobierno Nacional que los recursos por entregar no tienen un soporte jurídico para su distribución, y dado el interés de hacer el giro de los mismos, se sugiere remitir con la consulta antes mencionada, el proyecto de decreto reglamentario para que, en conjunto con la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda, se adelanten las gestiones correspondientes para que se profiera el mismo. De no emitir el decreto por Gobierno Nacional e invertir los recursos sin soporte alguno, podría su conducta constituir delitos e incursionar en faltas disciplinarias.</p> <p>5H</p> <p>30 de junio. Se remite concepto jurídico No. BPA-CO-2023-010 sobre “traslado presupuestal y generación de compromisos presupuestales con recursos de los gastos de funcionamiento FRISCO”. En el documento se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones</p> <p>② Del estudio realizado se puede concluir que, no es viable jurídica ni presupuestalmente que la SAE, directamente y sin aprobación</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>del CNE, realice traslados o modificaciones al presupuesto aprobado en la Resolución No. 001 de 2022 del Consejo Nacional de Estupefacientes.</p> <p>③ De acuerdo con la Resolución 0014 de 2008 del CNE, en su artículo 26, respecto a las sesiones del mismo, se sugiere incluir esta necesidad, con un mensaje de urgencia, en la programación de la próxima sesión del Consejo o su defecto, dada la imperiosa necesidad de realizar el traslado para suplir las necesidades en contratación, solicitar una sesión extraordinaria acompañada de un documento con la justificación técnica y económica, en la que se dé cuenta la inminente necesidad de realizarla para evitar la posible parálisis y grave afectación del servicio y funciones a cargo de la SAE como administradora del FRISCO y por ende de las metas de Gobierno Nacional.</p> <p>③ De acuerdo con el principio de especialización del gasto, el Manual para uso de rubros presupuestales de la Entidad y la estructura presupuestal de la entidad, no es posible suscribir contratos de prestación de servicios con cargo a los recursos de "Gastos de funcionamiento FRISCO", para atender actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad.</p> <p>③ De igual manera, por la clasificación del gasto expuesta anteriormente, no es posible celebrar contratos de trabajo con los recursos del funcionamiento FRISCO, teniendo en cuenta que los rubros presupuestales relacionados con la nómina de la Entidad son apropiados en los gastos</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>de personal para el funcionamiento de la SAE.</p> <p>12H</p> <p>30 de junio. Se remite concepto jurídico No. BPA-CO-2023-019 sobre “alcance concepto jurídico sobre traslado presupuestal y generación de compromisos presupuestales con recursos de los gastos de funcionamiento FRISCO”. En el documento se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>② Del estudio realizado se puede concluir que, de acuerdo con el principio de especialización del gasto y el manual para uso de rubros presupuestales de la entidad, no es posible realizar erogaciones presupuestales por los gastos de funcionamiento del FRISCO para vincular personal por contrato de trabajo por obra o labor contratada, pues la carga prestacional que requieren este tipo de contratos está clasificada en el mencionado manual con cargo a los recursos de los gastos de funcionamiento de la SAE.</li> <li>② En todo caso, previa justificación y adecuación al rubro presupuestal, se evidencia que, si se requiere vincular personal de forma transitoria y esporádica, para adelantar un plan de choque, por ejemplo a través de contratos de prestación de servicios profesionales, es viable que con cargo a los recursos de funcionamiento del FRISCO, se puedan hacer erogaciones presupuestales a través de los rubros de honorarios administrativos, jurídicos y de avalúos, claro está, para desarrollar las actividades señaladas en el manual para</li> </ul>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>uso de rubros presupuestales de la entidad, acorde con las competencias de la misma.</p> <p>• De igual manera, se recomienda que, para cada caso concreto, se revise la adecuación del gasto al rubro por el que se va imputar, para asegurarse de que las actividades planteadas en el plan de choque, puedan ser cubiertas por los mismos, garantizando la especialidad del gasto y el cumplimiento de la destinación específica del mismo.</p> <p>6H</p>
3	<p>Adelantar las mesas de trabajo virtuales o presenciales que se requieran para la socialización de consultas, conceptos y atender asuntos de impacto e interés para la Vicepresidencia Jurídica y/o la Gerencia de Asuntos Legales.</p>	<p>05 de junio. Se atiende reunión presencial en las instalaciones de la SAE con los Dres. Anyi Marín, José Javier Mestre, y Alexander Mendoza. Por parte de la Firma hizo presencia el Dr. Jorge Beltrán Pardo y Laura Carmona Álvarez (vía telefónica), en la que se aborda lo relacionado con el cumplimiento de la orden judicial para la restitución de los derechos de posesión en la Isla Tierra Bomba de acuerdo con lo establecido en la Sentencia T-024 de 2012.</p> <p>Previa revisión de la documentación remitida por la SAE a la Firma, en el desarrollo de la reunión se revisó en detalle el estado actual del cumplimiento de la orden por parte de la SAE y las acciones adelantadas para esto, teniendo en cuenta la documentación que reposa únicamente en la SAE dada su extensión.</p> <p>Se analizan diferentes alternativas debido a las complejidades que existen para el cumplimiento de la orden judicial en los términos definidos en las decisiones judiciales, entre otros, por el transcurso del tiempo, solicitudes de actuales ocupantes de los predios y presencia de comunidad en la zona.</p> <p>Por parte de la Firma se elevan recomendaciones en relación con la atención de la audiencia para la verificación del cumplimiento de la orden</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>(inicialmente prevista para el 8 de junio de 2023) sobre entrega de información completa al juez de las acciones adelantadas por la SAE y manejo de información con las comunidades ubicadas en los predios en conjunto con el equipo de comunicaciones.</p> <p>08 de junio. Se atiende reunión presencial en las instalaciones de la SAE. Por parte de la Entidad hace presencia la Dra. Doris Jurado y, por parte de la Firma la Dra. Zoraida Fonseca. De la reunión se extraen las siguientes conclusiones y recomendaciones, que fueron igualmente remitidas por correo electrónico a las Dra. Doris Jurado y Anyi Marín:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda presentar oposición a la marca RM REBAJA MODA, y aprovechar esta oportunidad para obtener la declaración sobre la existencia de la enseña comercial y el reconocimiento de notoriedad de la enseña y marca DROGAS LA REBAJA y LA REBAJA y buscar que la marca sea negada. Es muy posible que la decisión sobre esta marca y sobre la declaración y notoriedad se profiera antes que en los casos que cursan frente a DIAZ REUS, lo cual es una ventaja de cara a generar valor agregado al portafolio y de mejorar la posición jurídica del cliente, incluso frente a DIAZ REUS.</li> </ul> <p>16 de junio. Se atiende reunión virtual con el equipo de trabajo de la SAE. Por parte de la Firma hace presencia la Dra. Zoraida Fonseca. La reunión tenía por objeto realizar una mesa de trabajo con los abogados de la Gerencia de Asuntos Legales y los que ejercieron la representación de la sociedad Drogas La Rebaja en los procesos de marca en curso, con la finalidad de realizar observaciones y recomendaciones sobre la estrategia de defensa.</p> <p>Desde la Firma se explicó la posición jurídica del caso, señalándose que el apoderado encargado de realizar la oposición deberá sustentar el interés en la</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>actuación. Desde la Firma quedamos atentos a seguir brindando el acompañamiento que se requiera en el asunto.</p> <p>21 de junio. Se atiende reunión virtual con la Dra. Anyi Marín. Por parte de la Firma hacen presencia los Dres. Jorge Beltrán, Adriana Muñoz y Eduardo Henriquez. Desde la Entidad se consulta lo relacionado con el contrato de operación logística, indicando que tienen contratado el servicio por regionales.</p> <p>Dicho esto, se consulta sobre la viabilidad de adelantar un único proceso de contratación divido en cuatro (4) lotes, o, si por el contrario, resulta mejor adelantar cuatro (4) procesos de procesos de contratación por separado.</p> <p>Desde la Entidad quedan con el compromiso de remitir la información y documentación pertinente, para efectos de que la Firma proceda a realizar el estudio correspondiente.</p> <p>Además, se realiza el seguimiento a las actividades que están siendo apoyadas por la Firma.</p> <p>22 de junio. Se atiende reunión virtual con la Dra. Diana Callejas. Por parte de la Firma hacen presencia los Dres. Adriana Muñoz y Eduardo Henriquez. Se trata sobre la solicitud de concepto jurídico elevadas días atrás, relacionada con la viabilidad de que la ANDJE intervenga en el proceso adelantado ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, en el que hace parte la SAE como tercero coadyuvante de los demandados Agencia Nacional de Minería y Departamento de Antioquia.</p> <p>Desde la Firma se indica que el concepto jurídico se encuentra en etapa de revisión interna, exponiéndose las generalidades del mismo y compartiendo las conclusiones y recomendaciones presentadas por la</p>

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
		<p>Firma. Se acuerda como fecha de entrega el próximo martes 27 de junio.</p> <p>Además, se revisa lo relativo a la necesidad de la SAE de adelantar la contratación de firmas de abogados para la representación judicial de las diferentes ramas del derecho, desde la Firma se revisarán los documentos correspondientes.</p>
4	Acompañar jurídicamente la revisión y respuesta a los requerimientos de las autoridades y organismos de control, de conformidad con las instrucciones del supervisor.	En este periodo no se solicitó apoyo a la Firma con relación a esta actividad.
5	Adelantar la revisión jurídica de los documentos contractuales de impacto y/o interés para la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., de conformidad con las instrucciones del supervisor.	En este periodo no se solicitó apoyo a la Firma con relación a esta actividad.
6	Presentar informes de las actividades adelantadas con ocasión de la gestión encomendada directamente por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	En cumplimiento de la presente obligación se radica informe de actividades detallando el apoyo brindado a la SAE.
7	Levantar actas en el formato trasladado por la SAE SAS, de las reuniones a las que sea convocado el contratista por la SAE SAS, reflejando el orden del día, temas abordados y tareas asignadas en virtud de dichas reuniones.	Se traslada actas de las reuniones en mención
8	Mantener la reserva y confidencialidad de la información suministrada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. De igual forma, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. se obliga a mantener la reserva y confidencialidad de la información proporcionada por el abogado para la debida ejecución del objeto.	La Firma mantuvo la reserva y la confidencialidad de la información suministrada por la SAE.
9	Desempeñar las demás obligaciones que le asigne la supervisión de acuerdo con el objeto contractual.	Se atendieron uno y cada uno de los requerimientos y solicitudes elevadas por la SAE.

## EVIDENCIAS/PRODUC CTOS PRESENTADOS (Enlace Soportes de Actividades)

\\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES\GCIA ASUN  
LEG - APOYO DESPACHO\2023\CONTRATACIÓN GAL\BELTRÁN PARDO\PAGO  
JUNIO\SOPORTES

**CORREO ELECTRÓNICO DEL 02 DE JUNIO DE 2023 REMITE  
CONCEPTO BPA-CO-2023-034**

BPA-CO-2023-034 - Contrato No. 047 2022

**Eduardo Jose Henriquez Noguera** <abogado2@beltrarpardo.com>  
para Aris, Jorge, Adriana, Administrativo \*

© vle, 2 jun, 153

Por medio de la presente me permito hacer efectivo del concepto de la referencia, en el cual se observaron interacciones relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato N° 017 de 2012.

Quedan tres ejemplos más que veremos sobre el análisis.

que nos atenemos a lo que se requiere sobre el

Aventuramente



Un archivo adjunto. Analizado por Gmail ①



## REUNIÓN PRESENCIAL DEL 05 DE JUNIO

[www.beltranpardo.com](http://www.beltranpardo.com)



REUNIÓN VIRTUAL DEL 16 DE JUNIO DE 2023

Diana Maritza Callejas Quija

RV: Acta de Reunión - DROGAS LA REBAJA PROCESOS DE MARCAS

Para: Adriana Patricia Muñoz Clavijo [riveros@riverosvictoriaabogados.com](mailto:riveros@riverosvictoriaabogados.com) subdirecciónlegal@beltrannardo.com

Para: Adriana Patricia Muñoz Clavijo  
Cc: Anvi Sharlyn Marin Camargo

1400 p. m.

Entrada - Google 15 de junio de 2023 a las 4:06 p. m.

Buenas tardes. Estimados

De manera atenta, compartimos enlace de la mesa de trabajo que programó la Gerencia de Sociedades Activas para el día de mañana a las 03:00 pm vía teams del tema del asunto.

Cordialmente,

De: Sandra Viviana Diaz Jimenez <[sdiaz@saesas.gov.co](mailto:sdiaz@saesas.gov.co)>

Enviado el: jueves, 15 de junio de 2023 3:49 p. m.

Para: Diana Maritza Callejas Quija <[dcallejas@saesas.gov.co](mailto:dcallejas@saesas.gov.co)>

CC: Justo Alfonso Rojas Rusinque <[jrojas@saesas.gov.co](mailto:jrojas@saesas.gov.co)>; Doris Alicia Jurado Regalado <[djurado@saesas.gov.co](mailto:djurado@saesas.gov.co)>

**Asunto: RV: Acta de Reunión - DROGAS LA REBAJA PROCESOS DE MARCAS**

Buenas tardes Estimada Diana

Por medio del presente y en atención a las reuniones sostenidas con relación a los procesos de marcas de la sociedad DISTRIBUIDORA DE DROGAS LA REBAJA PRINCIPAL S.A, nos permitimos remitir el link de reunión para mesa de trabajo con los abogados de la Gerencia de Asuntos Legales y los que ejercen la representación desde la sociedad DISTRIBUIDORA DE DROGAS LA REBAJA PRINCIPAL SA en los procesos de marca en curso, para que la misma sea compartida a estos y contar con su valiosa asistencia.

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_0TN1Y2NjYTM1QWEzNC00YT1kLWlwZWQ1NGEyNGVkJDUxMDAx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cc8c8df8-5518-4f80-9ed9-5a69f638c281%22%2c%22Oid%22%3a%2255e12c78-9159-445c-af93-df921835dc4%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_0TN1Y2NjYTM1QWEzNC00YT1kLWlwZWQ1NGEyNGVkJDUxMDAx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cc8c8df8-5518-4f80-9ed9-5a69f638c281%22%2c%22Oid%22%3a%2255e12c78-9159-445c-af93-df921835dc4%22%7d)

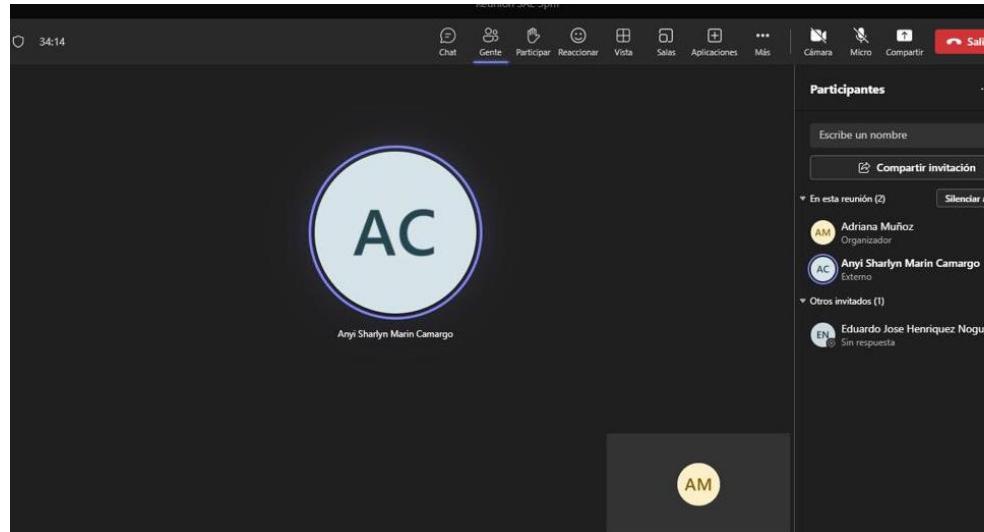
Join conversation

teams.microsoft.com

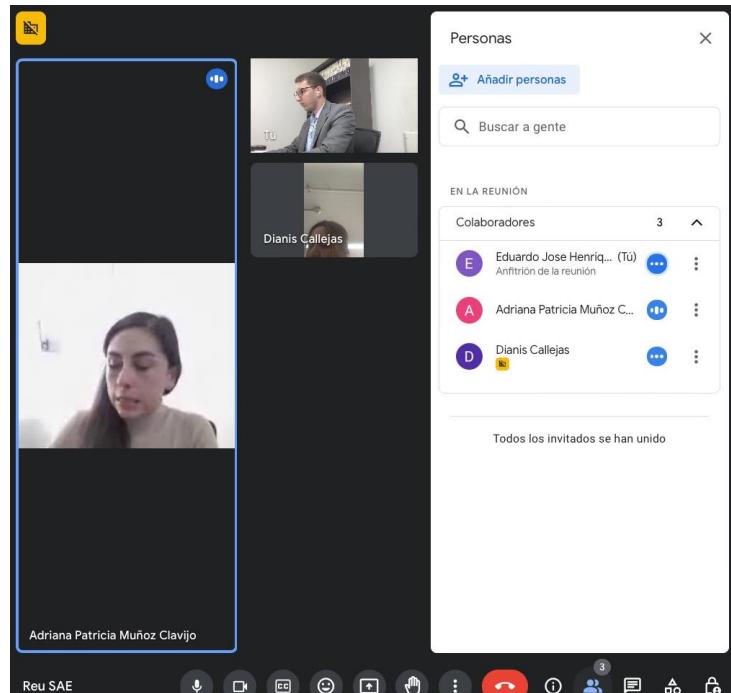
Quedo atenta a cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,

**REUNIÓN VIRTUAL DEL 21 DE JUNIO**



**REUNIÓN VIRTUAL DEL 22 DE JUNIO**



**CORREO ELECTRÓNICO DEL 21 DE JUNIO DE 2023 REITE  
CONCEPTO NO. BPA-CO-2023-025**

Concepto jurídico en materia de Derecho de Autor relacionado con las obras de arte bajo custodia de la SAE

Externo Recibidos x

A

Adriana Patricia Muñoz Clavijo  
para Anyi, Jorge, m/ Administrativo ▾

Estimada Doctora Anyi,

De manera atenta, y conforme fue solicitado por la entidad, nos permitimos remitir el concepto jurídico del asunto, quedando a su disposición para lo que sea requerido.

Cordialmente,



16H

Un archivo adjunto• Analizado por Gmail ⓘ



### CORREO ELECTRÓNICO DEL 26 DE JUNIO REMITE CONCEPTO BPA-CO-2023-022

Concepto BPA-CO-2023-022 "Posibilidad de establecer un procedimiento encaminado a la recuperación de la SAE y la rebaja en la deuda como incentivo para el pago, tanto de capital como de intereses." Externo

A

Adriana Patricia Muñoz Clavijo  
para Anyi, Jorge, m/ Administrativo ▾

Estimada Doctora Anyi,

De manera atenta y conforme a la solicitud recibida, nos permitimos remitir por este medio el concepto jurídico del asunto, así como el proyecto de decreto elaborado sobre el particular.

Cordialmente,



18 H

2 archivos adjuntos• Analizado por Gmail ⓘ



### CORREO ELECTRÓNICO DEL 28 DE JUNIO REMITE CONCEPTO BPA-CO-2023-040

### Concepto BPA-CO-2023-040 - Intervención de la ANDJE

E

Eduardo Jose Henriquez Noguera <abogado2@beltranpardo.com>  
para Anyi, dcallejas, Administrativo, Adriana, Jorge ▾

7:

Estimada Dra. Anyi, cordial saludo.

Por medio de la presente hacemos envío del concepto de la referencia sobre la "competencia de la ANDJE para int  
Quedamos atentos a lo que se requiera sobre el particular.

—  
Atentamente,

10H



### CORREO ELECTRÓNICO DEL 30 DE JUNIO REMITE CONCEPTOS BPA-CO-2023-08; BPA-CO-2023-010; Y BPA-CO-2023-019

Conceptos jurídicos BPA-008, 010 y 019 de 2023

Externo

Recibidos x

A

Adriana Patricia Muñoz Clavijo  
para Anyi, Administrativo, mí, Jorge ▾

vie, 30 jun, 21:11 (hace 3 d

Estimada Doctora Anyi.

De manera atenta remitimos por este medio los siguientes conceptos que habían sido entregados por medio físico en su oportun  
de cualquier apoyo que sea requerido sobre los mismos, o cualquier otro asunto.

BPA-CO-2023-008 - La destinación de los recursos para el Gobierno Nacional conforme a lo norm  
2197 de 2022.

BPA-CO-2023-010 - : Traslado presupuestal y generación de compromisos presupuestales con re  
gastos de funcionamiento FRISCO"

BPA-CO-2023-019 - Alcance concepto jurídico relacionado con: "Traslado presupuestal y generaci  
compromisos presupuestales con recursos de los gastos de funcionamiento FRISCO"

—  
Cordialmente,



### RIESGOS CONTRACTUALES

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda.

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
Incumplimiento o cumplimiento tardío o parcial de las obligaciones contractuales	En el evento de no presentar los entregables objetos del contrato, se suspende el pago hasta la entrega a satisfacción	se comunica al contratista a dar cumplimiento estricto y oportuno a los requerimientos efectuado por la supervisión, advirtiendo dejar la trazabilidad para la configuración de incumplimiento contractual	No materializado	N/A
Retraso en la verificación de los documentos o productos entregados en la ejecución del contrato por parte de la supervisión	La oportunidad en la verificación de los productos se valida conforme a la necesidad del área y atención de requerimientos que están dentro de términos legales	se efectúa validación de fechas y términos para las entregas, de tal manera que se haga cumplir los plazos fijados por el área y términos legales	No materializado	N/A
Riesgo de enfermedad o accidente ocurridos al contratista prestador de servicios (persona natural), que paralice la ejecución del contrato	se estima la posibilidad de la suspensión del término del contrato, mitigando el riesgo de detrimento presupuestal, pagando actividades que no está en posibilidad de atender	Suspensión del contrato y reactivación, una vez el contratista esté en la posibilidad de ejecutar	No materializado	N/A
Uso inadecuado de la información que se maneje en desarrollo de la actividad o que se llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública	Se hace firmar al contratista un compromiso de reserva y no divulgación de la información	De no cumplirse con el compromiso es causal de terminación unilateral del contrato y daría lugar a sanción pecuniaria y pago de prejuicios	No materializado	N/A
Imposibilidad de adelantar las mesas de trabajo y/o reuniones relacionadas con el objeto contractual	se acude a los medios tecnológicos, tales como teams a efectos de garantizar el debido acompañamiento, apoyo y asesoría requerida	Contar con los medios tecnológicos necesarios para garantizar el cumplimiento de las mesas de trabajo	No materializado	N/A

#### **Observaciones Adicionales**

#### **DECLARACIÓN**

**El contratista:** Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el periodo del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Nº Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
69411116	2023-06	\$7.143.000

**El supervisor:** Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el periodo del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

#### CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

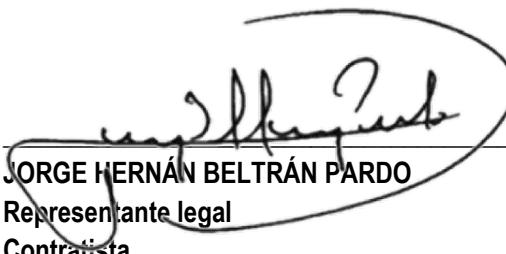
Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certificó que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

Satisfactorio	<input checked="" type="checkbox"/>
Bueno	<input type="checkbox"/>
Regular	<input type="checkbox"/>
Requiere Ajustes	<input type="checkbox"/>

  
\_\_\_\_\_  
ANYI SHARLYN MARÍN CAMARGO  
Gerente de Asuntos Legales  
Supervisor

  
\_\_\_\_\_  
JORGE HERNÁN BELTRÁN PARDO  
Representante legal  
Contratista

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA ISABEL LONDOÑO RONDÓN  
PROFESIONAL III  
Apoyo de Supervisión